



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE PROVISORIA, A
NOMBRE DE PULITER SPA, RUT 77.536.735-0.

DECRETO ALCALDICO N° 0379

TREHUACO,

30 MAY 2025

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; los artículos 23 y 34 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por **PULITER SPA, Rut 77.536.735-0**

DECRETO

1.- AUTORIZA LA PATENTE PROVISORIA, a **PULITER SPA, Rut 77.536.735-0**, para ejercer la actividad comercial de **FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES**, en dirección **LUIS LAMAS INTERIOR N° 162**.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

4.- La vigencia de la patente **es de 365 días** a partir de la fecha del presente Decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JMS/LCR/fra

Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)

CERTIFICADO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°	DE FECHA
1 9	29/04/2025
SOLICITUD N°	DE FECHA
2 9	29/04/2025

DATOS PROPIEDAD							
A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ROL DE AVALUOS					
1	LUIS LAMAS INTERIOR N°162	166 - 161					
LOTEO O POBLACION		MANZANA					
2		SITIO				
LOCALIDAD						
3	TREHUACO					
DATOS ARRENDADOR							
NOMBRES		APELLIDOS					
4	SEGUNDO ROSAMEL CONCHA PEDREROS						
DOMICILIO		RUT					
5	LUIS LAMAS INTERIOR N°162	[REDACTED]					
DATOS ARRENDATARIO							
NOMBRES		APELLIDOS					
6	CESAR ESTEBAN PEDREROS SANHUEZA - PULITER SPA						
UBICACIÓN LOCAL		RUT					
7	LUIS LAMAS INTERIOR N°162	77.536.735 - 0					
CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS							
CONTENIDAS EN		DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA					
8						
AREA O ZONA EN QUE SE EEMPLAZA							
9	RURAL	X	URBANA				
INGRESO D.O.M.							
Nº DE EXPEDIENTE		FECHA					
10						
PERMISO DE EDIFICACIÓN N°		FECHA					
.....							
RECEPCIÓN N°							
11	<input type="checkbox"/>	DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	NO TIENE	
DESTINO							
12	<input type="checkbox"/>	VIVIENDA	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIA, COMERCIO	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS	
				<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	
ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:							
13	ZONA URBANA						
E APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE							
14	<input checked="" type="checkbox"/>	PROVISORIA	<input type="checkbox"/>	DEFINITIVA			
PARA EL GIRO QUE SE INDICA: FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES							
15 OBSERVACIONES: [REDACTED]							





REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RENTAS Y PATENTES

COMERCIAL



SOLICITUD DE PATENTE

Pulizter SPA

Y. 536. 435-0

Nombre o Razón Social del solicitante

RUT

Luis Zamora Interior N° 162

-9-1111

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

Fono

FABRICACION DE RUEBLES Y CO/CHONES

Giro principal que desea ejercer

Giros anexos

Firma representante Legal

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR

- Declaración jurada de inicio de actividades indicando capital inicial extendido por SII
- Fotocopia de escritura si es sociedad o empresa
- Fotocopia Rut Empresa
- Fotocopia de cedula de identidad del representante legal
- Titulo Dominio vigente o contrato de arriendo.
- Resolución sanitaria Seremi de Salud Ñuble
- Certificado del Servicio Agrícola y Ganadero
- Certificado de Recepción Definitiva
- Certificado de Cambio de Uso de Suelo
- Certificado de avalúo fiscal
- Certificado de cambio de destino
- Certificado de destino
- Croquis de ubicacion



Firma funcionario que recibe

DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 1.- La ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda establece que debe pagar derechos de publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública.
- 2.- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán en el negocio: para lo cual se deberá llenar el cuadro de declaración de letreros que se incluyen en esta página, dicha declaración será verificada por los Inspectores Municipales.
- 3.- en el caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito 0 a los totales.

DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS Luminoso
 No luminoso

SUPERFICIE EN M²

2

Total, M² Letreros luminosos

Total, M² letreros no luminosos

Z

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

I. MULICITAD AÑO ACO		
Folio	772	Línea
Entrada	03/04/23	
Trámite	Petición	
Salida	03/04/23	



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.536.735-0

Razón Social: PULITER SpA

Fecha de Constitución: 02 de marzo del 2022

Fecha de Emisión del Certificado: 01 de abril del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CR1QsDge9SIB



CR1QsDge9SIB



OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera.

OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobreirgar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrir las y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos

industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA**. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.536.735-0

Razón Social: PULITER SpA

Fecha de Constitución: 02 de marzo del 2022

Fecha de Emisión del Certificado: 01 de abril del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRf0wGEtAIG1



CRf0wGEtAIG1



ESTATUTO ACTUALIZADO
PULITER SpA

En TREHUACO, Región de ÑUBLE, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 02 de marzo del 2022 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "PULITER SPA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de PULITER SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de TREHUACO, Región de ÑUBLE, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA;ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA;FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTICULOS DE CORCHO,PAJA Y MATERIALES TRENZABLES. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$8.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es CÉSAR ESTEBAN PEDREROS SANHUEZA, Rut 19.251.794-K. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: CÉSAR ESTEBAN PEDREROS SANHUEZA, Rut 19.251.794-K. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar en todo o en parte de las facultades de administración de la sociedad en

terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

CONSTITUCIÓN

02-03-2022

ACmYayqXzZ7X

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Histórial de actuaciones y anotaciones”.

quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTE ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) CÉSAR ESTEBAN PEDREROS SANHUEZA suscribe: 1000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$8.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	27-11-2024	ACTv294VKmnB
MODIFICACIÓN	10-03-2023	ACBpCD6bcKyz

SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"PULITER SPA"

En Trehuaco, a 26 de noviembre de 2024, a las 11:00 AM, en Luis Lamas 162 comuna de Trehuaco, se celebró la segunda junta extraordinaria de acciones de PULITER SPA, en adelante e indistintamente la "sociedad". Presidió la reunión don Cesar Pedreros Sanhueza y actuó de secretario don Cesar Pedreros Sanhueza.

Asistencia: El presidente de la sesión don Cesar Pedreros Sanhueza señala que concurren a la presente junta, los siguientes accionistas:

1. Don(a) Cesar Pedreros Sanhueza, cedula nacional de identidad número 19.251.794-k por 1.000 acciones ordinarias de la serie única equivalentes a la suma de \$8.000.000 pesos del capital social.

Calificación de poderes: Revisados los poderes presentados por los representantes de los accionistas, se estima que los mismos se encuentran ajustados a derecho. Se deja expresa constancia que ningún accionista solicitó por escrito que se efectuara un procedimiento de calificación de poderes. En razón de lo anterior, la junta, por unanimidad de los presentes en la saia, acordó tener tales poderes por aceptados.

Formalidades de la Convocatoria: El Presidente solicita que se deje expresa constancia en acta del cumplimiento de las siguientes formalidades para la celebración de esta junta:

- a) La Junta fue auto convocada, conforme lo permite el artículo 60 de la Ley N° 18.046, por lo cual se omitió la publicación de avisos de citación y otras formas de comunicación por existir plena seguridad de que asistirían a esta asamblea los titulares de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto.
- b) Que efectivamente se encuentran presentes en la sala los titulares del 100% de las acciones en las que se divide el capital de la sociedad, ya sea personalmente o debidamente representados, según consta en el Registro de Accionista de la sociedad, pudiendo participar los asistentes en conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°18.046.

Instalación de la Junta: El Presidente señaló que, conforme al quórum asistente, se da por instalada la Junta y abierta la sesión.

Objeto de la junta: El presidente manifestó que el objeto de la junta es someter a aprobación de los accionistas, las siguientes materias:

1. Se modifica y se agrega nuevo nuevo objeto social y actividades que realiza la sociedad , lo que hace referencia en el artículo cuarto de los estatutos de la sociedad

Acuerdos: Luego de analizar la propuesta, los accionistas aprobaron por unanimidad:

- a) Aprobar el cambio, y se agregar objeto social, ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA Y FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES, lo que hace referencia en el artículo cuarto de los estatutos de la sociedad.

En consecuencia, se acuerda modificar las siguientes materias se agrega nuevo objeto social de los estatutos de la sociedad que queda como sigue: El objeto de la sociedad será fabricación de muebles principalmente en madera; Aserrado y acepillado de madera y fabricación de otros productos de madera, de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.

Cumplimiento de Acuerdos: Por unanimidad de los accionistas asistentes con derecho a voto, se conviene en llevar a efecto todos los acuerdos tomados en la presente junta.

Firma de la Lista de Asistencia y del Acta: Se acuerda por unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto, en conformidad al artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el acta que se levante de la presente reunión será firmada por todas las personas que asistieron a ella, ya individualizadas. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa misma fecha, sin esperar su aprobación formal por otra Junta posterior ni requerir el cumplimiento de otra formalidad.

Reducción a Escritura Pública o Protocolización del Acta: La Junta acuerda, por unanimidad, facultar a don(a) Cesar Pedreros Sanhueza, para que reduzcan la presente acta escritura pública o la protocolice ante notario público.

Cierre de sesión: El Presidente agradece la asistencia a la Junta, y no existiendo más temas que abordar, se levanta la sesión a las 12:00 PM .

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ACCIONES

Rut Sociedad: 77.536.735-0

Razón Social: PULITER SPA

Fecha de Constitución: 02 de marzo del 2022

Fecha de Emisión del Certificado: 26 de noviembre del 2024

La responsabilidad en la tenencia del Registro de accionistas se determinará de acuerdo con las normas propias que regulan el respectivo tipo social, según está establecido en la Ley 20.659, artículo 13 bis.

Certificado emitido conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electronicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRHe40XEjd1i



CRHe40XEjd1i





**CERTIFICADO DE ACCIONES
PULITER SPA**

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, conforme al artículo 13 bis de la Ley 20.659, a la fecha de emisión de este documento, el Registro de accionistas vigente es el siguiente:

- CESAR ESTEBAN PEDREROS SANHUEZA, RUT: [REDACTED], acciones: 1.000 acciones de la Serie Única. Este accionista no cuenta con gravámenes, derechos reales o pactos particulares

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77536735-0	PULITER SPA		
06 Calle, N°, Of., Depto:	09 Teléfono	18 Comuna	
LUIS LAMAS 162		CHILLAN	
13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante	
FABRICACION DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA	310001		
55 Correo Electrónico	puliter.spa@gmail.com		

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2024	36	PPM y remanente del IEAM	10.531
53	Región	18	101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	722.400
102	Capital Efectivo	17.962.447	122	Total del Activo	17.962.447
123	Total del Pasivo	17.961.447	301	Nombre Institución Bancaria	BANCO ESTADO
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-10.531	306	Número de Cuenta	90271015142
315	Fecha Presentación	29/04/2024	645	CPT positivo final	0
646	CPT negativo final	0	647	Activo Inmovilizado	14
780	Tipo de Cuenta	V	843	Patrimonio financiero	2.639.702
903	Rut Representante Legal	19251794K	1400	Ingresos del giro percibidos	4.585.211
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	10.710.259	1410	Total de ingresos anuales	4.645.214
1424	Otros gastos deducibles de los ingresos	2.242	1426	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	9.030.737
1430	Total de egresos anuales	20.232.735	1440	Base imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-15.587.521
1446	CPT o CPTS negativo inicial	1.030.737	1450	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	15.587.521
1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	8.000.000	1546	CPTS negativo final	7.587.521
1588	Otros ingresos percibidos o devengados	60.003	1706	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	15.587.521
1707	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	9.030.737	1719	CPTS negativo	7.587.521
1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42º transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-15.587.521	1818	Existencias, insumos y servicios del negocio adeudados en ejercicios anteriores y pagados en el ejercicio actual	489.497
1904	a) PPM arts. 84 letras a), c), e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR	10.531	8811	Moneda de la Declaración	CLP

REMANENTE DE CREDITO		
SALDO A FAVOR	85	10.531 +
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	10.531 =

IMPUESTO A PAGAR		
Impuesto Adeudado	90	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)		
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92	+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93	+
Monto de Condonación a Aplicar	795	-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



Servicio de
Impuestos
Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PULITER SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
**FABRICACION DE MUEBLES, ASERRADO Y ACEPILLADO DE
MADERAS**

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LUIS LAMAS 162 TREHUACO

RUT
77536735-0



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

▲ Verifique esta cédula en sii.cl

Nº SERIE **202205055661**

FECHA EMISIÓN **10/03/2022**

RUT USUARIO **[REDACTED]**
CÉDULA

USUARIO CÉDULA **CESAR ESTEBAN PEDREROS SANHUEZA**

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



Servicio de
Impuestos
Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 22060684601



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 10-03-2022 19:56:22, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente	: 77.536.735-0 PULITER SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 10-03-2022
Actividad a realizar	: FABRICACION DE MUEBLES

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
310009	FABRICACION DE COLCHONES; FABRICACION DE OTROS MUEBLES N.C.P.	PRIMERA	SI	NO
310001	FABRICACION DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

12968185-3 PATRICIO GENARO ALARCON GATICA, F. incorporación: 02-03-2022

19251794-K CESAR ESTEBAN PEDREROS SANHUEZA, F. incorporación: 02-03-2022

Información del Capital

Capital Enterado: (M\$)8.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar., Total Capital: (M\$)8.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
12968185-3	PATRICIO GENARO ALARCON GATICA	50,000	50,000	02-03-2022
19251794-K	CESAR ESTEBAN PEDREROS SANHUEZA	50,000	50,000	02-03-2022
Totales		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

Principal: Calle:LUIS LAMAS Nro:162 Comuna:TREHUACO Ciudad:TREHUACO Teléfono Móvil:999501919 Correo Electrónico:puliter.info01@gmail.com Rut Propietario:7833881-4 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo: (M\$)150

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE

SEGUNDO ROSAMEL CONCHA PEDREROS

Y

CÉSAR ESTEBAN PEDREROS SANHUEZA

En Trehuaco, 15 de abril de 2025, comparecen por una parte don **SEGUNDO ROSAMEL CONCHA PEDREROS**, cédula nacional de identidad N° ~~XXXXXXXXXX~~, de nacionalidad chilena, en adelante El **ARRENDADOR**; don **CÉSAR ESTEBAN PEDREROS SANHUEZA**, cédula de identidad N° ~~XXXXXXXXXX~~, nacionalidad chilena, en adelante El **ARRENDATARIO**, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con cedulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO

PROPIEDAD. El arrendador(a) da en arrendamiento al arrendatario, quien acepta para sí, el inmueble ubicado en Calle Luis Lamas Interior N°162 en la **Comuna de Trehuaco, Región de Ñuble**, bajo el **número de Rol 166-161**, el cual declara conocer y aceptar el estado en que actualmente se encuentra, y se compromete a devolver en las mismas condiciones.

SEGUNDO

RENTA. La renta de arrendamiento ascenderá a **\$100.000 (cien mil pesos)**, la renta se pagará mensualmente, dentro de los primeros cinco días de cada mes, la forma de pago será en efectivo y se otorgarán los recibos según corresponda por el valor total de lo recibido. El no pago oportuno de la renta convenida, faculta al arrendador(a) para poner término anticipado al contrato ipso facto, pudiendo pedir la restitución inmediata del inmueble.

TERCERO

DESTINO. El arrendatario(a) se obliga a destinar el inmueble exclusivamente para sala de venta y oficina.

CUARTO

PLAZO. El Plazo del contrato de arrendamiento regirá desde el 15 de abril del 2025, hasta el 15 de abril del 2026. Este plazo se renovará en forma automática y de manera sucesiva por igual periodo, si ninguna de las partes manifestare su voluntad expresa de ponerle término, mediante carta certificada con 30 días de anticipación al vencimiento.

QUINTO

OTROS PAGOS. El arrendatario estará obligado a pagar con toda puntualidad a quien corresponda los consumos de luz, agua potable, gas, y otros servicios que contrate personalmente.

SEXTO

MANTENCIÓN DEL INMUEBLE. El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de conservación el inmueble; vidrios, cielos, paredes, pinturas, cerraduras, instalaciones eléctricas como enchufes, llaves de los artefactos de agua, las llaves de paso, las válvulas y flotadores de excusados, sistema de gas, agua, reparándolos y cambiándolos a su costo si fuere necesario y en general conservar la propiedad arrendada en buen estado y aseo., salvo el desgaste natural producto de su uso normal.





SEPTIMO

RESTITUCION DEL INMUEBLE. La parte arrendataria, se obliga restituir el inmueble arrendado inmediatamente de terminado el contrato, entrega que deberá ser mediante la desocupación total de la propiedad poniéndola a disposición del propietario, entregándole las llaves. Además, deberá exhibirle los recibos que acrediten el pago hasta el ultimo día que ocupó el inmueble, de los consumos de luz, agua y otros que correspondan, y deberá entregarse el departamento limpio en las mismas condiciones que fue recibido.

OCTAVO

DOMICILIO. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

El presente contrato, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

ARRENDADOR
Run N° 3333.881-4

ARRENDATARIO
Run N° 19.251.774-15

AUTORIZO

LEYERON Y RATIFICARON CONFORME ANTE MI



JESSICA MORALES SALGADO
Oficial Civil Adjunto
Servicio Registro Civil
e Identificación
REGIÓN DE ÑUBLE

TREHUACO

15 ABR 2025

